RESOLUCIÓN (UE) 2021/1594 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0099/2021),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2019 ascendió a 96 792 026,82 EUR, lo que representa un descenso del 9,35 % en comparación con 2018; que el presupuesto de la Agencia procede íntegramente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota con satisfacción de que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un índice de ejecución presupuestaria del 99,22 %, lo que representa un ligero aumento del 0,20 % en comparación con 2018, y de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 96,44 %, lo que representa un aumento del 3,60 %;

2. Toma nota de la adopción de las normas financieras de la Agencia; acoge con satisfacción las nuevas disposiciones relativas a conflictos de intereses, que exigen la publicación anual de las declaraciones de compromiso y confidencialidad;

3. Toma nota de la observación, que figura en el Informe del Tribunal, sobre los pagos a tiempo y del hecho de que, en 2019, la Agencia abonó intereses de demora en el 18 % de los casos; observa con preocupación que el Tribunal detectó niveles de retraso similares o superiores en 2018, 2017 y 2016; señala que la mayor parte de los retrasos en los pagos concernían el reembolso de gastos de viaje de los participantes en talleres, pese a los esfuerzos por reducir los retrasos acumulados en dichos reembolsos; toma nota de la respuesta de la Agencia a la conclusión del Tribunal; reitera la necesidad de abordar los retrasos en los pagos y de mitigar el riesgo financiero y de reputación que describe el Tribunal; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión, a más tardar en junio de 2021, sobre los resultados de las medidas adoptadas en relación con los retrasos en los pagos; destaca, no obstante, los esfuerzos de la Agencia por proporcionar asistencia técnica continua a las organizaciones marítimas nacionales y a otras partes interesadas a través de dichos talleres; pide a la Agencia que desarrolle nuevos módulos de aprendizaje a distancia y en línea para adaptarse a la situación sanitaria y reducir costes;

Rendimiento

4. Toma nota de que la Agencia adoptó su estrategia quinquenal 2020-2024 para la AESM en la 56.ª reunión del Consejo de Administración, celebrada en noviembre; celebra que la estrategia aborde los retos y las oportunidades que aguardan al sector marítimo, como, por ejemplo, la contaminación cero, la sostenibilidad, la digitalización, el intercambio de datos, la seguridad tecnológica y física, el cumplimiento y la aplicación efectiva, y que esta contribuya a las ambiciones más destacadas de la Comisión presidida por Ursula von der Leyen;

5. Toma nota de que la Agencia utiliza indicadores clave de rendimiento para medir la ejecución de su programa de trabajo anual; señala que la evaluación periódica de la Agencia constituye el principal instrumento para evaluar el valor añadido que aportan sus actividades;

[1] DO C 107 de 31.3.2020, p. 229.

6. Acoge con satisfacción el acuerdo administrativo relativo a la implantación de servicios de aeronaves no pilotadas o teledirigidas celebrado con la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea;

7. Acoge con satisfacción el buen funcionamiento del acuerdo de trabajo tripartito entre la Agencia, la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) desde 2017; considera que ese acuerdo es un ejemplo de sinergia entre varias agencias de la Unión que debería servir de inspiración para otras agencias en otros ámbitos;

8. Toma nota de que la Agencia coopera estrechamente con otras agencias de la Unión, como la Agencia Europea de Control de la Pesca, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías; anima decididamente a la Agencia a que procure establecer una cooperación más profunda y amplia con todas las agencias de la Unión, en particular la AECP (Agencia Europea de Control de la Pesca) y Frontex, a través de servicios conjuntos de vigilancia marítima, así como mediante la puesta en común de información y capacidades;

9. Anima a la Agencia a que siga adelante con la digitalización de sus servicios con el fin de reducir la burocracia;

10. Pide a la Agencia que se centre en la divulgación pública de los resultados de sus investigaciones;

11. Celebra que, durante el segundo año completo de actividad de los servicios de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) ofrecidos por la Agencia, esta haya aumentado esos servicios a 642 días operativos (1 488 horas de vuelo) en el ámbito de las funciones de guardacostas y de apoyo a los Estados miembros en las operaciones de vigilancia marítima;

12. Acoge con satisfacción el desarrollo por parte de la Agencia de nuevas herramientas para supervisar el tráfico marítimo y el hecho de que, desde septiembre de 2019, se hayan puesto a disposición de usuarios autorizados mapas de densidad de tráfico que muestran pautas de movimiento de buques y contribuyen a una mejor comprensión del tráfico marítimo, incluidas las evaluaciones de riesgos y la planificación del tráfico;

13. Destaca que los conocimientos técnicos de la Agencia y sus capacidades operativas le brindan la oportunidad de expandir su acción y prestación de servicios a una escala más global, lo que puede ampliar el alcance de los marcos normativos y las normas en materia de seguridad y medio ambiente de la Unión;

Política de personal

14. Toma nota de que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 96,23 % de los puestos del organigrama, con 204 funcionarios y agentes temporales nombrados del total de 212 puestos de funcionarios y agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (en comparación con los 212 puestos autorizados en 2018); observa que, además de 30 agentes contractuales financiados con cargo al presupuesto de la AESM, en 2019 trabajaron para la Agencia 3 agentes contractuales con cargo al presupuesto de Copernicus y 14 expertos nacionales en comisión de servicio;

15. Observa con preocupación que, en 2019, el Consejo de Administración de la Agencia se componía solo en un 21 % de mujeres (43 hombres y 14 mujeres), mientras que en la alta dirección se alcanzó el equilibrio de género (8 hombres y 5 mujeres); pide a la Agencia que garantice en el futuro el equilibrio de género entre el personal y los altos cargos; pide además a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración de la Agencia;

16. Observa que los resultados del quinto análisis comparativo en materia de personal de la Agencia son parecidos a los de 2018, con un 19,5 % de los puestos dedicados al apoyo administrativo y a la coordinación (20,20 % en 2018), un 71,6 % a tareas operativas (71,65 %) y un 8,9 %, a tareas financieras y de control (8,15 %);

17. Toma nota de la constatación que figura en el Informe del Tribunal relativa al contrato marco celebrado con una empresa de trabajo temporal para contar con personal interino y, en especial, de que la remuneración de los trabajadores cedidos por la empresa de trabajo temporal en la Agencia era inferior a la menor remuneración posible que debería abonarse a un agente contractual contratado directamente por la Agencia para llevar a cabo las mismas tareas; toma nota del asunto pendiente ante el Tribunal de Justicia; toma nota de la respuesta de la Agencia en el sentido de que se rescindió el contrato con la empresa de trabajo temporal y se firmó un nuevo contrato marco en mayo de 2020; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria del resultado del asunto pendiente ante el Tribunal de Justicia y de las posibles consecuencias financieras resultantes;

Contratación pública

18. Toma nota de que, en 2019, se iniciaron 80 procedimientos de contratación pública, de los cuales se pusieron en marcha 65 (36,93 % procedimientos abiertos, 10,77 % procedimientos negociados especiales y 52,30 % procedimientos negociados);

Prevención y gestión de los conflictos de intereses y transparencia

19. Toma nota de la observación que figura en el Informe del Tribunal sobre la gestión de los conflictos de intereses en los procedimientos de contratación de la Agencia, así como del hecho de que los miembros del comité de selección no siempre declararon sus intereses personales, lo que podría cuestionar su independencia con respecto a todos los candidatos; pide a la Agencia que revise sus directrices sobre conflictos de intereses, supervise su cumplimiento e informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria, a más tardar en junio de 2021, acerca de las medidas adoptadas para evitar que se produzcan estas situaciones;

20. Celebra el hecho de que la Agencia utilice y publique declaraciones de conflictos de intereses y currículos de los miembros de su Consejo de Administración y los altos directivos, y de que haya publicado directrices sobre los conflictos de intereses y aplicado acuerdos para la denuncia de irregularidades, que constituyen una herramienta importante para detectar los fraudes, la corrupción y las irregularidades graves;

21. Observa con preocupación la conclusión del Tribunal de que en los procedimientos de contratación existieron carencias en cuanto a la aplicación del principio de igualdad de trato y de transparencia y falta de pista de auditoría en la Agencia;

Controles internos

22. Toma nota de la evaluación llevada a cabo por la Agencia, en la que se concluye que todos los principios y componentes de control interno se aplican adecuadamente y son eficaces, y solo son necesarias algunas pequeñas mejoras;

23. Subraya que, con recursos adicionales, la Agencia podría desempeñar un papel aún más importante apoyando a los Estados miembros a la hora de mitigar los riesgos ambientales relacionados con los buques y mejorar la sostenibilidad general del sector marítimo; recuerda en ese sentido que en 2019 se hizo pública la primera panorámica general de las emisiones de CO_2 —que representan casi 11 000 buques—, gracias al sistema THETIS-SNV gestionado por la Agencia;

24. Celebra que ni el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión ni el Tribunal publicaran en 2019 ninguna recomendación u observación crítica que hubiera podido dar lugar a reservas en la declaración anual de fiabilidad;

25. Acoge con satisfacción las conclusiones de la auditoría del SAI, según las cuales los sistemas de gestión y control de la Agencia establecidos para visitas e inspecciones están diseñados adecuadamente, son eficientes, se aplican eficazmente y respaldan la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia;

Otros comentarios

26. Toma nota de que la Agencia inició en 2019 la aplicación del sistema de gestión y auditoría medioambientales de la Unión (EMAS), que debería conducir a la inscripción en el registro EMAS, en apoyo del compromiso de la Agencia de crear y mantener un lugar de trabajo respetuoso con el medio ambiente y de mejorar su comportamiento medioambiental en general; pide a la Agencia que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre los progresos realizados en dicha aplicación a más tardar en junio de 2021;

27. Destaca que los conocimientos técnicos de la Agencia y sus capacidades operativas le brindan la oportunidad de expandir su actuación y prestación de servicios a una escala más global, lo que puede ampliar el alcance de los marcos normativos y las normas en materia de seguridad y medio ambiente de la Unión;

28. Celebra el compromiso asumido por la Agencia de contratar energía procedente al 100 % de fuentes de energía renovable a más tardar en 2021;

29. Solicita a la Agencia que aumente la disponibilidad de su sitio web en otros idiomas además del inglés; considera que una mayor diversidad lingüística facilitará el acceso a la información a los ciudadanos europeos y mejorará por ese medio su comprensión y conocimiento de la actuación de la Unión en materia de seguridad marítima;

30. Señala que se requiere un planteamiento complejo que haga que las páginas de inicio de los sitios de las instituciones europeas sean accesibles a las personas con todo tipo de discapacidades, tal como se prevé en la Directiva (UE) 2016/2102, incluida su disponibilidad en las lenguas de signos nacionales; propone que las organizaciones que representan a las personas con discapacidad participen en ese proceso;

31. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 29 de abril de 2021 ([2]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos aprobados de esa fecha, P9_TA(2021)0215.